



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021

Ordinario No. 2013 – 00715

1.- **TÉNGASE** en cuenta que, dentro del término de traslado otorgado en auto anterior con respecto a la prueba pericial allegada dentro del trámite a la objeción por error grave promovida por la pasiva, el extremo actor se mantuvo silente.

2.- **ADMÍTASE** la renuncia presentada por el abogado CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL al poder que le fuera otorgado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE.

3.- Continuando con el trámite que en derecho corresponde, y en el entendido de que no se encuentran más pruebas por recaudar al interior de este juicio se declara precluida la etapa probatoria, en consecuencia, se **CONVOCA** para el **13 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m.** a las partes a la audiencia prevista en el canon 373 del C.G del P., para los únicos fines de oír los alegatos de conclusión y proferir el fallo de instancia, de conformidad con lo contemplado en el literal b) del numeral 1 del artículo 625 de la citada obra.

Para tal efecto, deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto individuales, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada; tal información la enviarán al correo electrónico de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 085, del 24 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria